



Mecanismos de Obras por Impuestos “Bogotá Camina Segura”

Transformando la ciudad con confianza y eficiencia

Diciembre 2025



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN



SECCIÓN 1: INTRODUCCIÓN



El Propósito

Transformar a Bogotá con Confianza y Eficiencia

Bogotá necesita cerrar brechas sociales y modernizar su infraestructura

Construir ciudad uniendo la visión pública con la capacidad del sector privado

Un cambio de paradigma:

- Generación de confianza y credibilidad
- Mayor velocidad en la ejecución
- Colaboración estratégica

Una invitación al sector privado a ser constructor activo de la ciudad que todos queremos



Nuestra Visión

Bogotá Camina Segura hacia el Futuro

El Mecanismo de Obras por Impuestos es una herramienta que permite a empresas contribuyentes del impuesto sobre la renta (con ingresos superiores a 33.610 UVT):

- Ejecutar directamente proyectos estratégicos para la ciudad
- Pagar impuestos distritales mediante inversión en obras de alto impacto social
- Participar activamente en la transformación urbana de Bogotá



¿Qué gana el sector privado?

CREDIBILIDAD Y MARCA

- Asociar su nombre a proyectos de trascendencia social
- Visibilidad y reconocimiento público
- Posicionamiento como actor comprometido con el desarrollo sostenible
- Consolidación como referente de responsabilidad social empresarial

EFICIENCIA TRIBUTARIA

- Cumplimiento innovador de obligaciones tributarias
- Títulos para la Renovación del Territorio Distrital (TRTD) negociables
- Certeza jurídica y respaldo institucional

CAPACIDAD DE EJECUCIÓN

- Aplicar experiencia técnica y conocimiento especializado
- Agilizar procesos bajo régimen propio de contratación
- Autonomía y eficiencia operativa
- Verdaderos agentes de cambio urbano

ALINEACIÓN ESG

- Contribución directa a metas de sostenibilidad
- Impacto medible y verificable
- Compromiso concreto con desarrollo sostenible y bienestar territorial



¿Qué gana el sector público y la ciudad?

VELOCIDAD Y EFICIENCIA

- Aceleración de proyectos prioritarios sin esperar ciclos tradicionales
- Aprovechamiento de la agilidad del sector privado
- Obras más rápido a las comunidades

MAYOR CAPACIDAD DE INVERSIÓN

- Financiación de proyectos que quedarían postergados
- Multiplicación del impacto social
- Infraestructura y servicios de calidad para más territorios

CAPACIDAD DE EJECUCIÓN

- Experiencia técnica, gerencial y operativa del sector privado
- Estándares de calidad con supervisión e interventoría
- Innovación en diseños, tecnologías constructivas y metodologías
- Enriquecimiento del patrimonio urbano

CONTROL

- Regulación y supervisión por entidades distritales competentes
- Aprobación del CONFIS Distrital
- Entrega a satisfacción como condición para reconocimiento de TRTD
- Cumplimiento de estándares técnicos, de calidad y funcionalidad

CONFIANZA CIUDADANA

- Colaboración público-privada con resultados tangibles y verificables
- Recuperación de credibilidad institucional
- Obras visibles, funcionales y oportunas
- Consolidación de confianza en instituciones y modelo de desarrollo urbano

SECCIÓN 2: ¿QUÉ ES EL MECANISMO?



¿Qué es el Mecanismo de Obras por Impuestos?

DEFINICIÓN

Modo de extinguir obligaciones tributarias de impuestos distritales a través de inversión directa en ejecución de obras o proyectos de trascendencia social e importancia estratégica

BASE LEGAL

Decreto 054 de 2025 que reglamenta el artículo 287 del Acuerdo 927 de 2024

PROYECTOS ELEGIBLES

- Alineados con Plan de Desarrollo Económico y Social 2024-2027
- Ajustados a lineamientos técnicos sectoriales del MOMOI



¿Quiénes pueden participar?

ELEGIBLES

Personas naturales y jurídicas declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios

REQUISITO DE INGRESOS

Ingresos brutos iguales o superiores a 33.610 UVT en el año anterior

CONDICIÓN

Ser contribuyentes de impuestos distritales

CERTIFICACIÓN

Declaración de renta o certificado de revisor fiscal/contador público

DATO DESTACADO

Posibilidad de presentar proyectos entre dos o más personas jurídicas y/o naturales

Modalidades del mecanismo

Dos formas de participar: activo (Convenio) y pendiente

01

MODALIDAD 1 – CONVENIO

- Celebración de convenios con entidades públicas distritales
- Ejecución directa de obras o proyectos por el contribuyente
- Entrega a satisfacción a cambio de TRTD
- Cupos y proyectos autorizados por CONFIS
- LÍMITE DE INVERSIÓN: Máximo 30% del patrimonio contable del contribuyente

02

MODALIDAD 2 - FIDUCIA (en reglamentación)

- Destinación de recursos a través de fiducia
- Ejecución de proyectos viabilizados y prioritarios
- Monto total depositado con destino exclusivo a la obra

SECCIÓN 3: ¿CÓMO FUNCIONA?



¿CÓMO FUNCIONA? El Camino de tu Proyecto: 12 Pasos

FASE 1: ESTRUCTURACIÓN

1. Manifestación de Interés
2. Estructuración del Proyecto
3. Presentación del Proyecto
4. Viabilidad

FASE 2: APROBACIÓN INSTITUCIONAL

5. Registro en Banco de Proyectos
6. Autorización CONFIS
7. Publicación de Proyectos
8. Convocatoria

FASE 3: VINCULACIÓN

9. Solicitud de Vinculación
10. Revisión de Solicitudes
11. Actualización de Costos (opcional)
12. Aprobación de Vinculación

FASE 4: EJECUCIÓN

- Celebración del Convenio
- Ejecución de la Obra
- Entrega y Certificación
- Recepción del TRTD



Paso 1: Manifestación de Interés

Antes de vincularte al Mecanismo, puedes manifestar tu interés de estructurar una iniciativa propia

¿CÓMO?

- Presenta manifestación ante la entidad distrital competente (Ver anexos del MOMOI)
- La entidad verifica requisitos habilitantes definidos en el MOMOI

RESULTADO

- Si cumple requisitos → Aceptación de la solicitud de estructuración
- proceder a estructurar el proyecto

NOTA

Este paso es OPCIONAL. También es posible seleccionar proyectos ya estructurados y publicados

Paso 2: Estructuración del Proyecto

Estudios y diseños

Realizar estudios técnicos y diseños conforme a la metodología de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP).



Identificar y evaluar riesgos del proyecto, con medidas de mitigación y registro documental.



Presupuesto

Incluir interventoría, administración fiduciaria, imprevistos y otros componentes en el presupuesto total.



Los costos de estructuración pueden reconocerse vía TRTD y estar incluidos en el





Paso 3: Presentación del Proyecto

Una vez estructurado, presentar el proyecto a través del sistema definido por SDP

¿A QUIÉN?

A la entidad distrital competente

¿QUÉ ADJUNTAR?

- Proyecto estructurado
- Documentos que soportan cumplimiento de requisitos generales
- Documentos que soportan requisitos sectoriales según naturaleza del proyecto
- Todo según lo especificado en el MOMOI

Paso 4: Viabilidad del Proyecto

15 días hábiles
Evaluación técnica
Plazo para la entidad para
emitir observaciones o
decisión sobre el proyecto

Resultado
Decisión final
Proyecto viable → registro
en Banco de Proyectos
Proyecto no viable →
finaliza proceso

Recepción
Inicio de viabilidad
Entidad distrital competente realiza controles de
estructuración y viabilidad según normativa

Notificación
Observaciones (si aplican)
Si hay observaciones: notificación y 15 días
hábiles para subsanar (una vez)



Paso 5: Registro en Banco de Proyectos Inversión

Herramienta oficial donde se registran proyectos viables para financiamiento con Obras por Impuestos

¿QUIÉN LO ADMINISTRA?

Secretaría Distrital de Planeación (SDP)

CARACTERÍSTICAS

- Se conforma y actualiza de forma permanente
- Contiene proyectos de importancia estratégica y/o trascendencia social
- Presentados por entidades distritales o contribuyentes
- Que cumplan requisitos para su registro

IMPORTANTE

Estar en el Banco de Proyectos NO garantiza financiamiento. Requiere autorización del CONFIS

Paso 6: Autorización del CONFIS Distrital

SDP presenta proyectos

Secretaría Distrital de Planeación remite listados de proyectos viables para

CONFIS autoriza

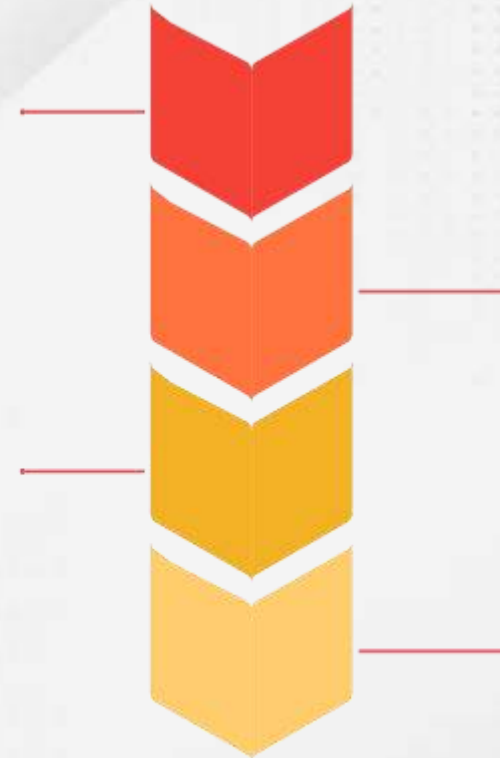
Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal aprueba monto máximo y listado de proyectos susceptibles de financiamiento .

SDH solicita cupo

Secretaría Distrital de Hacienda solicita a CONFIS la definición del monto máximo disponible.

Resultado

Solo los proyectos autorizados por CONFIS podrán financiarse mediante el Mecanismo .





Paso 7: Publicación de Proyectos Autorizados

La Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) publica en su sitio web el listado de proyectos autorizados por CONFIS

¿CUÁNDO?

En fechas de corte definidas en el Manual Operativo (MOMOI)

¿QUÉ CONTIENE LA PUBLICACIÓN?

- Listado de proyectos disponibles
- Descripción de cada proyecto
- Valor estimado
- Requisitos específicos



Paso 8: Apertura de Convocatoria

SDH estructura y publica convocatorias basadas en autorizaciones del CONFIS

¿QUÉ DEFINE LA CONVOCATORIA?

- Fechas de recepción de postulaciones
- Fecha de inicio y fin de convocatoria
- Proyectos específicos disponibles
- Modalidad aplicable (Convenio o Fiducia)
- Condiciones adicionales



Paso 9: Solicitud de Vinculación al Mecanismo

Durante la convocatoria, selecciona el o los proyectos publicados y presenta tu solicitud a SDH

- Proyecto(s) seleccionado(s)
- Modalidad elegida (Convenio o Fiducia)
- Documentos según MOMOI que acrediten:
 - Ingresos brutos ≥ 33.610 UVT
 - Condición de contribuyente distrital
 - Capacidad operativa

Varios contribuyentes pueden postularse para un mismo proyecto (co-financiamiento)



Paso 10: Revisión por SDH

La SDH Verifica que cumplas con requisitos y condiciones establecidas

PLAZO

5 días hábiles desde recibo de tu solicitud

VERIFICACIÓN INCLUYE

- Requisito de ingresos brutos (declaración de renta año anterior)
- Condición de contribuyente de impuestos distritales
- Documentación completa según MOMOI
- Capacidad operativa

SUBSANACIÓN

Solo se pueden subsanar errores formales, dentro del plazo establecido en MOMOI



Paso 11: Actualización de Costos del Proyecto



Los ajustes NO pueden cambiar objetivos generales/específicos ni productos del proyecto

Ajustes adicionales posteriores los asume el contribuyente

Paso 12: Vinculación Aprobada

SDH realiza la selección de contribuyentes que cumplen requisitos

PLAZO

1 mes después del cierre de la convocatoria

CRITERIOS

- Cumplimiento de requisitos
- Sujeto al cupo aprobado por CONFIS
- Si cupo insuficiente: Mesa Técnica prioriza según metodología del MOMOI

RESULTADO

ACTO ADMINISTRATIVO de SDH aprobando tu vinculación al Mecanismo y al proyecto seleccionado

NOTIFICACIÓN

SDH comunica solicitudes aceptadas y no aceptadas

listo para firmar el convenio y ejecutar el proyecto



SECCIÓN 4: GOBERNANZA



Instancia de Coordinación y Decisión

COMPOSICIÓN (5 miembros con voz y voto)

- 
1. Delegado del Alcalde Mayor
 2. Delegado de la Secretaría General
 3. Representante nivel directivo de entidad distrital competente del proyecto
 4. Representante nivel directivo SDH (Secretaría Técnica)
 5. Representante nivel directivo SDP

FUNCIONES PRINCIPALES

- ✓ Priorizar proyectos si cupo CONFIS es insuficiente
- ✓ Determinar imposibilidad de continuar proyecto por circunstancias sobrevinientes
- ✓ Autorizar cesión de convenios y vinculación de nuevos contribuyentes
- ✓ Autorizar ajustes que impliquen modificación de convenio

REGLAMENTO

Definido en MOMOI

SECCIÓN 5: EJECUCIÓN - MODALIDAD CONVENIO



Inicio de la Ejecución: El Convenio

Acuerdo legal entre:

- CONTRIBUYENTE → Se obliga a ejecutar proyecto y entregar a satisfacción
- ENTIDAD DISTRITAL COMPETENTE → Supervisa y recibe la obra
- A CAMBIO: Título para la Renovación del Territorio Distrital (TRTD)

PLAZOS

- Suscripción: 30 días hábiles desde notificación del acto administrativo de vinculación
- Prórroga posible: hasta la mitad del plazo inicial (máx. 45 días)
- SDH debe ser informada: 5 días hábiles después de la firma

HITOS PARCIALES

Si ejecución > 1 año: posibilidad de TRTD parciales contra entrega de hitos funcionales

RÉGIMEN JURÍDICO

Constitución, Plan de Desarrollo, Ley y estipulaciones del convenio

IMPORTANTE

Si requiere involucrar otra entidad distrital (uso del inmueble u operación), debe suscribir el convenio también



Aspectos Operativos de la Ejecución

INTERVENTORÍA (cuando aplique)

¿Quién define si se necesita?

La entidad distrital competente durante el proceso de viabilidad

¿Cómo se contrata?

- Contribuyente constituye FIDUCIA MERCANTIL
- Objeto: administrar recursos para interventoría y realizar pagos
- Beneficiario: entidad distrital competente
- Costo de administración: incluido en valor total del proyecto
- Designación del interventor: según lineamientos de entidad + régimen del contribuyente
- Supervisión del contrato de interventoría: entidad distrital competente

BLOQUE 2: OTRAS CONTRATACIONES

- Procesos adelantados DIRECTAMENTE por el contribuyente
- Bajo su CUENTA Y RIESGO• Régimen de contratación: según naturaleza jurídica del contribuyente
- SIN RESPONSABILIDAD DEL DISTRITO (ni directa, ni solidaria, ni subsidiaria)



Garantías de Calidad Durante la Ejecución

SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:

- RESPONSABLE: Entidad distrital competente
- Tratamiento jurídico: según naturaleza de las partes

REPORTE DE AVANCES (Obligación del contribuyente):

- A la entidad distrital competente
- Registro en sistema de seguimiento de SDP
- Incluye verificación de cierre del proyecto

VALORES ADICIONALES

- Circunstancias sobrevinientes que superen imprevistos
- LOS ASUME EL CONTRIBUYENTE
- SIN DERECHO A REEMBOLSO

TRANSPARENCIA

Todo el proceso está regulado y supervisado



Flexibilidad: Posibilidad de Cesión

Sí, previa aprobación de la Mesa Técnica de Obras por Impuestos

PROCESO

1. Solicitud de cesión
2. SDH determina si cesionario cumple requisitos
3. Mesa Técnica evalúa y aprueba/rechaza
4. Según lineamientos y criterios del MOMOI

IMPLICACIONES

- Vinculación al Mecanismo del(los) contribuyente(s) cesionario(s)
- Ejecución en ESTRUCTAS CONDICIONES de aprobación original

ENTREGA DE TRTD

- Únicamente al contribuyente que entregó a satisfacción
- Según hito o obra completa
- Términos establecidos en convenio

NEGOCIACIÓN DEL TRTD

- El TRTD puede tranzarse o heredarse
- Según reglamentación de SDH

SECCIÓN 7: INCUMPLIMIENTO

Causales y Consecuencias del Incumplimiento

CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO DEFINITIVO

- △□ 1. Incumplimiento de términos y/o entrega extemporánea del proyecto
- △□ 2. Manifestación del contribuyente de no continuar con la construcción/ejecución
- △□ 3. Incumplimiento de obligación de ejecución y construcción de la obra

PROCEDIMIENTO

1. Certificación de interventoría/supervisor (cuando aplique)
2. Entidad distrital competente verifica causal
3. Declara incumplimiento definitivo mediante ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO
4. Notificación según Código de Procedimiento Administrativo

CONSECUENCIAS

Una vez en firme el acto administrativo:

- Entrega inmediata del avance de obra a la entidad distrital
- SIN DERECHO A REEMBOLSO O RECONOCIMIENTO ALGUNO
- Pérdida total de la inversión realizada)

EXCEPCIÓN

Circunstancias sobrevinientes no imputables al contribuyente o imputables a la administración

- Mesa Técnica determina imposibilidad de continuar y desvinculación
- Costos incurridos NO son reconocidos

CONCLUSIÓN: Cumplir los plazos y términos es CRÍTICO

SECCIÓN 9: EL MOMOI - MANUA OPERATIVO

¿Quién Hace Qué? - Estructura Institucional

ACTOR

ROL PRINCIPAL

▮ CONFIS Distrital

- Aprueba monto máximo/cupo por vigencia
- Aprueba listado de proyectos financiables

▮ Secretaría Distrital de Planeación (SDP)

- Define metodología de estructuración
- Aprueba proyectos (art. 287.1 y 287.2)
- Administra Banco de Proyectos
- Gestiona sistema de seguimiento

💰 Secretaría Distrital de Hacienda (SDH)

- Recibe solicitudes de vinculación
- Verifica requisitos
- Publica proyectos autorizados
- Estructura convocatorias
- Emite TRTD
- Reglamenta TRTD

▮ Entidad Distrital Competente

- Define necesidad de interventoría
- Viabiliza proyectos
- Suscribe convenio
- Supervisa convenio
- Certifica entrega a satisfacción

🏠▮ Mesa Técnica de Obras por Impuestos

- Prioriza proyectos
- Determina imposibilidad de continuar
- Autoriza cesiones
- Autoriza ajustes de convenio

📄▮ Contribuyente

- Estructura proyecto (opcional)
- Ejecuta obra bajo su cuenta y riesgo
- Reporta avances
- Entrega a satisfacción

Tiempos del Proceso: ¿Cuánto Demora?

ETAPA

Manifestación de interés
Estructuración del proyecto
Presentación
Viabilidad
Ajustes (si aplica)
Registro en Banco
Aprobación SDP
Autorización CONFIS
Publicación SDH
Convocatoria
Solicitud de vinculación
Revisión SDH
Actualización costos (opcional)
Aprobación vinculación
Suscripción convenio
Ejecución proyecto
Certificación entrega
Emisión TRTD
Uso del TRTD

PLAZO

Variable
Variable (contribuyente)
-
15 días hábiles
15 días hábiles
-
Según MOMOI
Según calendario CONFIS
Según fechas de corte
Según estructura
Durante convocatoria
5 días hábiles
15 + 2 + 7 días hábiles
1 mes después del cierre
30 días hábiles (+ prórroga)
Según cada proyecto
15 días hábiles
15 días hábiles
2 años de vigencia

FASE

● *Estructuración*
● *Estructuración*
● *Estructuración*
● *Estructuración*
▮ *Aprobación*
▮ *Aprobación*
▮ *Aprobación*
▮ *Aprobación*
▮ *Vinculación*
▮ *Vinculación*
▮ *Vinculación*
▮ *Vinculación*
▮ *Vinculación*
● *Ejecución*
● *Ejecución*
● *Ejecución*
● *Ejecución*
▮ *Finalización*

TIEMPO ESTIMADO (sin ejecución): 2-4 meses desde solicitud hasta convenio

¡Gracias!



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN



Contacto:  www.sdp.gov.co
 @sdp.gov.co
 +(57) 355 8000

Síguenos:  [@planeacionbog](https://twitter.com/planeacionbog)
 [/PlaneacionBogota](https://www.facebook.com/PlaneacionBogota)